



*Celebrando el Bicentenario
de la Declaración de la Independencia Argentina
y el 45° aniversario de la Creación de la
Universidad Nacional del Río Cuarto*

RIO CUARTO, 13 de junio de 2017.

VISTO, la nota elevada por el Departamento de Educación Inicial (5-54), solicitando se designe Tribunal Examinador para evaluar Trabajo Final: “*El Conocimiento Tácito en las estudiantes de Primer Año de Nivel Inicial*”, de la carrera Licenciatura en Educación Inicial, y

CONSIDERANDO

Que el mismo es elaborado por las estudiantes Mariana Andrea MORARDO (D.N.I. N° 29.456.438), Paola Yanina PERALTA (D.N.I. N° 28.207.340) y Laura Romina PÉREZ (D.N.I. N° 28.706.488).

Que corresponde en consecuencia dictar el acto administrativo pertinente.

Que Secretaría Académica recomienda aprobar lo solicitado en tanto se encuadre en lo establecido por la Resolución de C.D. N° 310/98 y su Providencia Resolutiva N° 025/99.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 007/17 y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL DECANO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Autorizar la constitución del Tribunal Examinador que evaluará el **Trabajo Final de Licenciatura en Educación Inicial**, presentado por las estudiantes Mariana Andrea MORARDO (D.N.I. N° 29.456.438), Paola Yanina PERALTA (D.N.I. N° 28.207.340) y Laura Romina PÉREZ (D.N.I. N° 28.706.488), el que quedará integrado de la siguiente manera:

-Prof. Maria Virginia FERRO	(D.N.I. N° 17.733.780) Directora
-Prof. María Alejandra BENEGAS	(D.N.I. N° 25.796.962)
-Prof. Cristina NUÑEZ	(D.N.I. N° 24.457.042)

ARTICULO 2º: Determinar que el mencionado Tribunal deberá elevar, dentro de los treinta días, a partir de la recepción del Trabajo Final, un dictamen de aceptación o rechazo del mismo.

ARTICULO 3º: Cumplimentado el Artículo 2º de la presente Resolución autorizar a Registro de Alumnos de esta Facultad a confeccionar el Acta respectiva.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 409/2017

I.C.